

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 02 de octubre de 2025, **POR UNA PARTE**: Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad Nº 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº 1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE**: El Sr. Carlos Caimi titular de la cédula de identidad Nº 1.938.563-7, actuando en nombre y representación de la empresa BORDONIX SA, constituyendo domicilio en Manuel Fortet 2248, de la Ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE**:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación Nº E/15 para la ejecución de obra “Construcción de 45 refugios peatonales en rutas nacionales” habiéndose recibido las ofertas el día 11 de noviembre de 2021. Por resolución del Directorio del día 09 de febrero de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX SA suscribiéndose contrato el día 16 de marzo de 2022.
- II) Por expediente 3168/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el documento. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 19 de agosto de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 09 de setiembre de 2024.
- III) Por expediente 2146/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de julio de 2025 y el día 24 de setiembre de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación del Contrato vigente, para la construcción de refugios peatonales a efectos de cubrir las necesidades mínimas indispensables de los usuarios en Rutas Nacionales.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico del presente Contrato de Ampliación (sin impuestos) es de **\$13.070.044,48 (pesos uruguayos trece millones setenta mil cuarenta y**

cuatro con 48/100), de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a valores básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$2.614.009,18 (pesos uruguayos dos millones seiscientos catorce mil nueve con 18/100).**

QUINTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del presente contrato es de doce (12) meses, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

SEXTO – GARANTIA

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N° 6110338/0, por un monto de 15.000.- (dólares americanos quince mil con 00/100). La misma deberá ser renovada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección 5, clausula 43.2 literal c.

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 16 de marzo de 2022 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APPLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

DECIMO – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

CUADRO DE METRAJES - AMPLIACION DE CONTRATO E/15

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	U	METRAJE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO sin I.V.A	PRECIO TOTAL sin I.V.A
39	606a	Refugios Peatonales	c/u	27	\$ 216.050,00	\$ 5.833.350,00
39	606b	Refugios Peatonales	c/u	4	\$ 252.150,00	\$ 1.008.600,00
39	606c	Refugios Peatonales	c/u	4	\$ 310.530,00	\$ 1.242.120,00
13	274	S y C de alcantarillas de caño de HA de 0,60 m	m	62	\$ 16.270,00	\$ 1.008.740,00
7	130	Base granular CBR>50% (con transporte)	m ³	679,3	\$ 2.360,00	\$ 1.603.148,00
13	261	S y C Hormigón armado clase VII para alcantarillas	m ³	33,6	\$ 29.450,00	\$ 989.520,00
89	939	Suministro y colocación de cubierta liviana	c/u	0	\$ 68.280,00	\$ -
82	915a	Suministro de vehiculo s/ chofer	Veh/mes	0	\$ 91.400,00	\$ -
89	929	Alojamiento personal de Inspección	Per/mes	10	\$ 23.400,00	\$ 234.000,00
80	912	Alimentacion	Per/mes	24	\$ 47.940,27	\$ 1.150.566,48
Sub total sin I.V.A					\$ 13.070.044,48	

ANEXO II

PLAN DE DESARROLLO DE TRABAJOS - AMPLIACION E/15

PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS - AMPLIACION E/15

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL sin I.V.A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
39	606a	Refugios Peatonales	\$ 5.833.350,00	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	\$ 486.112,50	
39	606b	Refugios Peatonales	\$ 1.008.600,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	\$ 84.050,00	
39	606c	Refugios Peatonales	\$ 1.242.120,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	\$ 103.510,00	
13	274	S y C de alcantarillas de caño de HA de 0,60 m	\$ 1.008.740,00	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	\$ 84.061,67	
7	130	Base granular CBR>50% (con transporte)	\$ 1.603.148,00	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	\$ 133.595,67	
13	261	S y C Hormigón armado clase VII para alcantarillas	\$ 989.520,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	\$ 82.460,00	
89	939	Suministro y colocación de cubierta liviana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
82	915a	Suministro de vehiculo s/ chofer	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
89	929	Alojamiento personal de Inspección	\$ 234.000,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00	
80	912	Alimentacion	\$ 1.150.566,48	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	
			\$ 13.070.044,48	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	\$ 1.089.170,37	
		MONTO ACUMULADO	\$ 1.089.170,37	\$ 2.178.340,75	\$ 3.267.511,12	\$ 4.356.681,49	\$ 5.445.851,87	\$ 6.535.022,24	\$ 7.624.192,61	\$ 8.713.362,99	\$ 9.802.533,36	\$ 10.891.703,73	\$ 11.980.874,11	\$ 13.070.044,48		

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Director

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por BORDONIX SA

Sr. Carlos Caimi